

# **NOTA GICORG 0: Procedimiento para obtener la “Cualificación 0.X”, que permite el acceso a las Salas Blancas de la ICTS**

Fecha: 12 de Mayo 2011  
Versión: 8.2

*Las normas y regulaciones contenidas en este Documento se adoptarán en la medida que no colisionen con las regulaciones y normativas oficiales del CSIC que las afecten*

## **REDACCIÓN Y APROBACIÓN**

El presente documento ha sido redactado por la Comisión GICORG creada por la Junta de Instituto del IMB-CNM y revisado por el personal de Sala Blanca.

Del presente documento y de las posteriores revisiones se hará cargo el Director del IMB-CNM

El presente documento queda aprobado por la Junta de Instituto en su sesión del

Bellaterra, 10 de Mayo de 2009

---

Fdo. Emilio Lora Tamayo  
Director del IMB-CNM

El presente documento entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

La Infraestructura Científica y Tecnológica Singular (ICTS) gestionada desde el IMB-CNM y en particular su “Sala Blanca Integrada de Micro y Nanofabricación” (en adelante SB) y su “Sala Blanca del Sótano” (en adelante SBS) dispone, como su nombre indica, de unas instalaciones singulares, donde se encuentran los equipos que sirven para el desarrollo de tareas de realización de procesos tecnológicos del campo de la micro y nanoelectrónica y para la fabricación de micro y nanodispositivos y sistemas.

## Índice de la Nota GICORG 0

<b>Índice de la Nota GICORG 0</b> .....	2
1 Glosario de términos .....	3
2 Normativa y regulación del Procedimiento .....	4
2.1 Objeto.....	4
2.2 Régimen de acceso a las Salas Blancas.....	4
2.3 Procedimiento.....	5
2.4 Información complementaria.....	7
2.5 Baja en REPAS y REPASS (Vigencia de la “Cualificación 0.X”).....	7
3 Resumen del “procedimiento para solicitar la cualificación 0.X” .....	8

## 1 **Glosario de términos**

A continuación se especifica el significado de algunos términos o siglas utilizados en el presente documento. En algunos casos este significado puede no coincidir de forma precisa con el uso que se le da en otros contextos.

DICTS	Director del IMB-CNM y de la ICTS
DCICTS	Director–Coordinador de ICTS (Vicedirector Técnico del IMB-CNM)
DTIM	Director Técnico de Infraestructura y Mantenimiento
ICTS	<b>Infraestructura Científico Tecnológica Singular</b> , denominación del MICINN para las GIC (Grandes Instalaciones Científicas). En el contexto de este documento se refiere a la que gestiona el IMB-CNM en Bellaterra.
IMB; CNM; IMB-CNM	En el contexto del presente documento los tres conjuntos de siglas hacen referencia a la sede en Barcelona del CNM o Instituto de Microelectrónica de Barcelona.
REPAS	Registro de Personas Autorizadas para entrar en Sala Blanca (SB)
REPASS	Registro de Personas Autorizadas para entrar en Sala Blanca Sótano(SBS)
RP	Régimen permanente (de acceso a SBs)
RT	Régimen temporal (de acceso a SBs)
Run	Lote de obleas que se procesan de acuerdo con una orden de trabajo y suelen empaquetarse en una misma caja
Sala Blanca	El espacio de ambiente controlado y limpio de clase entre 100 y 100.000 ubicado mayoritariamente dentro del edificio gris del CNM y en menor parte en el sótano del edificio IMB
SB	Sala Blanca (sala blanca principal)
SBS	Sala Blanca del Sótano
SBs	Plural o genérico de sala blanca .Se refiere a la SB y/o a la SBS conjuntamente (las SBs) o indistintamente (una SB)

## **2 Normativa y regulación del Procedimiento**

### **2.1 Objeto**

La presente Nota GICORG 0, tiene como objeto **establecer el Procedimiento para solicitar y obtener** la llamada **“Cualificación 0.1”** que permite acceder físicamente a la SB, y/o la **“Cualificación 0.2”** que permite acceder físicamente a la SBS (en adelante y cuando lo que se comente afecte a ambas cualificaciones, nos referiremos a ellas bajo el término genérico **“Cualificación 0.X”**), independientemente de que se haga para trabajar u observar y que es por ello y además, requisito indispensable, previo o simultaneo, para la obtención de cualquier cualificación específica que permita acceder a la operación, en régimen de “autoservicio cualificado”, de un equipo o proceso instalado en cualquiera de las dos Salas Blancas. Esto afecta no solo a los investigadores y becarios sino también al personal de servicios varios (Vigilancia, Limpieza, mantenimientos exteriores, etc.). La única excepción se refiere a las personas que, con la debida autorización de la Dirección de la ICTS (DICTS, DCICTS o DTIM) y siempre acompañados por una persona del staff del CNM (que a su vez debe estar dada de alta en REPAS o REPASS respectivamente y que se responsabiliza de ello), realicen una visita a la ICTS.

**La obtención de la “Cualificación 0.X” supone la inscripción automática en REPAS o REPASS.**

**Es importante subrayar que los poseedores de la “Cualificación 0.X”, que no sean personal de la ICTS, podrán acceder a la correspondiente Sala Blanca, aunque ello NO LES PERMITE la utilización de ningún equipo o proceso instalado en la Sala, a menos de disponer de la cualificación y/o autorización específica para ello**

### **2.2 Régimen de acceso a las Salas Blancas**

Para acceder a una de las Salas Blancas, en cualquier caso y antes de obtener la “Cualificación 0.X”, el candidato deberá dirigirse al Director-Coordenador de la ICTS (DCICTS)<sup>1</sup> o al Director del IMB-CNM (DICTS)<sup>2</sup>, según se especifica en el apartado siguiente, a fin de que uno de ellos, una vez apreciada la pertinencia de los motivos y necesidades aducidos para el acceso, autorice la iniciación del proceso que llevará al candidato a obtener la “Cualificación 0.X” y por ello a ser inscrito en la lista REPAS o en la lista REPASS.

En función de esos motivos, de la vinculación a la ICTS o al IMB-CNM del candidato y/o en función también de la Entidad a la que pertenece y de la previsión de la frecuencia y temporalidad de la necesidad de acceso, el candidato, tras su cualificación, será inscrito en el REPAS y/o en el REPASS de forma PERMANENTE o de forma TEMPORAL y obtendrá la autorización para entrar en la correspondiente Sala Blanca.

En el primer caso (**Régimen PERMANENTE de acceso- RP**), al usuario inscrito en REPAS y/o REPASS se le suministrará con carácter indefinido en principio, una tarjeta de acceso al IMB-CNM, que asimismo le permitirá acceder a la Sala Blanca o bien, si ya posee la tarjeta de acceso al IMB-CNM, está será configurada para permitirle entrar en Sala Blanca.

---

<sup>1</sup> Ana Sánchez, DICTS

<sup>2</sup> Emilio Lora-Tamayo

En el segundo caso (**Régimen TEMPORAL de acceso - RT**), el usuario inscrito en la lista REPAS y/o REPASS deberá acceder al IMB-CNM sin tarjeta, a través de la puerta principal y dirigirse a la Conserjería, que dispondrá de una copia de las listas REPAS y REPASS<sup>3</sup>, para obtener una tarjeta temporal que le permitirá el acceso a la correspondiente Sala Blanca. Una vez finalizado el acceso, el usuario deberá devolver la tarjeta a la Conserjería. Caso de no hacerlo y ser apercibido por ello de forma reiterada, podrá ser eliminado del correspondiente Registro REPAS o REPASS.

### **2.3 Procedimiento**

Para solicitar la “Cualificación 0.X” se procederá de la manera siguiente, según los casos

- 1) **Si el solicitante forma parte del personal del IMB-CNM, del IMM-CNM, del IMS-CNM, o del CIN2 y figura en el Anexo del Acuerdo de colaboración del IMB-CNM con el CIN2 como personal que trabaja habitualmente en la ICTS**, se dirigirá por el procedimiento más adecuado (mail, teléfono o en persona) al Director-Coordinador de ICTS (DCICTS), manifestándole su deseo/necesidad de ser autorizado. Este valorará la pertinencia de la solicitud en base a las intenciones y necesidades de trabajo<sup>4</sup> del solicitante y le facilitará el documento “*Protocolo 0.1 de acceso a la Sala Blanca de la ICTS*” o el documento “*Protocolo 0.2 de acceso a la Sala Blanca SOTANO de la ICTS*” según proceda, y que asimismo estarán disponibles en la Intranet del IMB y/o en la web / portal del ICTS. Cuando el solicitante lo haya estudiado y asimilado, deberá firmar la hoja que constituye el Anexo II de ese documento de Protocolo y entregársela al DCICTS o persona que él indique (por el momento<sup>5</sup>), causando alta en el REPAS y/o en el REPASS, según proceda. Asimismo el DCICTS, o la persona que él indique (por el momento<sup>6</sup>), le facilitará la tarjeta de acceso al IMB-CNM y a la Sala Blanca, o si ya tuviera la tarjeta de acceso al Centro, habilitará que esa tarjeta le permita asimismo acceder a la SB y/o a la SBS. La cualificación y por ello el permiso de acceso estará activa mientras no se revoque por cualquier razón, incluida la reedición o puesta al día del documento “*Protocolo 0.1 de acceso a la Sala Blanca de la ICTS*” o del documento “*Protocolo 0.2 de acceso a la Sala Blanca SOTANO de la ICTS*” según proceda, en cuyo caso, y si así se indicara, el solicitante deberá gestionar una nueva alta en REPAS y/o en REPASS, en la forma que sea pertinente.
  
- 2) **Si el solicitante forma parte del personal ligado al IMB-CNM por un contrato de servicios de carácter puntual, temporal o permanente**<sup>7</sup> (limpieza, vigilancia, mantenimiento/repación, etc), el responsable más directo del contrato dentro del IMB-CNM (por ejemplo Gerencia) deberá ponerse en contacto con el DCICTS, para coordinar la operación de dar de alta al solicitante, siempre tras el trámite de darle a conocer el “*Protocolo 0.1 de acceso a la Sala Blanca de la ICTS*” o el “*Protocolo 0.2 de acceso a la Sala Blanca SOTANO de la ICTS*” según proceda y hacerle firmar su última hoja (Anexo II) como prueba de ello. La hoja deberá entregarse al DCICTS o persona que él indique (por el

---

<sup>3</sup> Que mantendrá actualizada la Secretaría de Dirección del IMB-CM (M<sup>a</sup> José Carbonell)

<sup>4</sup> Por ejemplo que no se trate de acceder para puntual y excepcionalmente recoger una muestra, ver un equipo, hacer una medida, etc, que previsiblemente no tendrá continuidad en el tiempo

<sup>5</sup> M<sup>a</sup> José Carbonell, despacho de Secretaría de Dirección del IMB-CNM (E1/24), en la primera planta del edificio principal.

<sup>6</sup> Annabel Muñoz, en Secretaría de Dirección del IMB-CNM, despacho E1/24, teléfono 93 594 7700 (extensión 2230), en la primera planta del edificio principal.

<sup>7</sup> El Contrato debe velar por que este tipo de personal, cuando entre en Sala Blanca, esté debidamente cubierto mediante póliza de seguros o soluciones equivalentes, en relación con la posibilidad de cualquier accidente laboral ligado al acceso a la Sala Blanca.

momento<sup>5</sup>), causando con ello alta en el REPAS y/o REPASS. Simultáneamente el responsable más directo del contrato dentro del IMB-CNM (por ejemplo Gerencia) deberá indicar si se trata de un acceso en Régimen Temporal (RT) o en Régimen Permanente (RP).

En base a esa indicación, si se trata de un acceso RP, el DCICTS o la persona que él indique, le facilitará la tarjeta de acceso al IMB-CNM y a la correspondiente Sala Blanca, o si ya tuviera la tarjeta de acceso al Centro, habilitará que esa tarjeta le permita asimismo acceder a la Sala Blanca prevista. La cualificación y por ello el permiso de acceso estará activa mientras no se revoque por cualquier razón, incluida la reedición o puesta al día del documento “*Protocolo 0.1 de acceso a la Sala Blanca de la ICTS*” o del documento “*Protocolo 0.2 de acceso a la Sala Blanca SOTANO de la ICTS*” según proceda, en cuyo caso, y si así se indicara, el solicitante deberá gestionar una nueva alta en REPAS y/o REPASS, en la forma que sea pertinente.

Por el contrario, si se trata de un acceso RT, el usuario quedará inscrito en la lista REPAS y/o REPASS con ese carácter y deberá acceder al IMB-CNM sin tarjeta, a través de la puerta principal y dirigirse a la Conserjería, donde habrá una copia de las listas REPAS y REPASS<sup>3</sup>, para obtener la tarjeta temporal que le permita el acceso a la Sala Blanca. Una vez finalizado el acceso, el usuario deberá restituirla a esa Conserjería. Caso de no hacerlo y ser apercibido por ello de forma reiterada, podrá ser eliminado del correspondiente registro REPAS y/o REPASS. Asimismo la cualificación y por ello la inscripción en la REPAS y/o REPASS estará activa mientras no se revoque por cualquier razón, incluida la reedición o puesta al día del documento “*Protocolo 0.1 de acceso a la Sala Blanca de la ICTS*” o del documento “*Protocolo 0.2 de acceso a la Sala Blanca SOTANO de la ICTS*” según proceda, en cuyo caso, y si así se indicara, el solicitante deberá gestionar una nueva alta, en la forma que sea pertinente.

- 3) **Si el solicitante no forma parte de ninguno de los colectivos de personal antes mencionados**, se dirigirá por escrito al Director del IMB-CNM (DCICTS), manifestándole su deseo/necesidad de ser autorizado y la razón para ello. En cualquier caso deberá adjuntar, en forma escrita, información que establezca claramente que cuenta con la aprobación del Director de su entidad (centro de investigación, Departamento, empresa,...) para el acceso que solicita y que **tiene debidamente cubierta, mediante póliza de seguros** o permisos equivalentes, la posibilidad de cualquier accidente laboral ligado al acceso que solicita.

El Director, oído el DCICTS, comunicará a este último la conveniencia de autorizar la solicitud y el Régimen Permanente (RP) o Temporal (RT) al que se accede. En consecuencia este último le facilitará el documento “*Protocolo 0.1 de acceso a la Sala Blanca de la ICTS*” o el documento “*Protocolo 0.2 de acceso a la Sala Blanca SOTANO de la ICTS*” según proceda, para su conocimiento. Cuando el solicitante lo haya estudiado y asimilado deberá firmar la última hoja (Anexo II) y entregársela al DCICTS o persona que él indique (por el momento<sup>5</sup>), causando con ello alta en el REPAS y/o REPASS.

Si se trata de un acceso RP, el DCICTS o la persona que él indique, le facilitará la tarjeta de acceso al IMB-CNM y a la correspondiente Sala Blanca o si ya tuviera la tarjeta de acceso al Centro, habilitará que esa tarjeta le permita asimismo acceder a la Sala Blanca correspondiente. La cualificación y por ello el permiso de acceso estará activa mientras no se revoque por cualquier razón, incluida la reedición o puesta al día del documento “*Protocolo 0.1 de acceso a la Sala Blanca de la ICTS*” o del documento “*Protocolo 0.2 de acceso a la Sala Blanca SOTANO de la ICTS*” según proceda, en cuyo caso, y si así se indicara, el solicitante deberá gestionar una nueva alta en REPAS y/o en REPASS, en la forma pertinente.

Si se trata de un acceso RT, el usuario quedará inscrito en la lista REPAS y/o en la lista REPASS con ese carácter y deberá acceder al IMB-CNM sin tarjeta, a través de la puerta principal y dirigirse a la Conserjería, donde habrá una copia de las listas REPAS y REPASS<sup>3</sup>, para obtener la tarjeta temporal que le permita el acceso a la correspondiente Sala Blanca. Una vez finalizado el acceso, el usuario deberá restituirla a esa Conserjería. Caso de no hacerlo y ser apercibido por ello de forma reiterada, podrá ser eliminado de la lista. Asimismo la cualificación y por ello el permiso de acceso estará activa mientras no se revoque por cualquier razón, incluida la reedición o puesta al día del documento “*Protocolo 0.1 de acceso a la Sala Blanca de la ICTS*” o del documento “*Protocolo 0.2 de acceso a la Sala Blanca SOTANO de la ICTS*” según proceda, en cuyo caso, y si así se indicara, el solicitante deberá gestionar una nueva alta en REPAS y/o REPASS, en la forma que sea pertinente.

## **2.4 Información complementaria**

Posteriormente a la obtención del protocolo 0.1, los solicitantes, ya admitidos en la lista REPAS, podrán ser requeridos por la Dirección (DICTS y/o DCICTS) para asistir a un curso general (de media jornada de duración), sobre comportamiento en Sala Blanca. Será obligatorio asistir a ese curso, so pena de perder la cualificación 0.1 y causar baja en la REPAS.

En la medida de lo posible se RECOMIENDA a los admitidos en REPAS y por tanto usuarios de Sala Blanca, no manipular obleas hasta haber recibido el curso al que se refiere el párrafo anterior.

La renovación, ampliación, o mayor pormenorización de las normas e instrucciones contenidas en el “*Protocolo 0.1 de acceso a la Sala Blanca de la ICTS*” o en el “*Protocolo 0.2 de acceso a la Sala Blanca SOTANO de la ICTS*” según proceda, se hará pública en sitio visible de la zona de entrada de la SB y/o de la SBS de forma temporal y en la Intranet del IMB y/o la web/ portal del ICTS de forma permanente, además de ser comunicada por escrito vía correo electrónico a todas las personas dadas de alta en REPAS y/o REPASS, que deberán darse por enterados utilizando la forma que se indique. Caso de no hacerlo serán dadas de baja en el REPAS y/o REPASS.

El paso previo e indispensable para solicitar el acceso a un proceso o equipo de las Salas Blancas en régimen de “autoservicio cualificado”, será obtener la “Cualificación 0.X” a que se refiere este documento y quedar inscrito en las lista REPAS y/o REPASS, sea en Régimen Permanente o en Régimen Temporal. Por ello los protocolos de instrucción para el manejo de los procesos /equipos dados de alta en este régimen de funcionamiento deberán exigir, a modo de “requisito 0”, la obtención de la “Cualificación 0.X”, rigiéndose para ello por lo especificado en esta Nota GICORG 0 y en los documentos “*Protocolo 0.1 de acceso a la Sala Blanca de la ICTS*” y “*Protocolo 0.2 de acceso a la Sala Blanca SOTANO de la ICTS*” .

## **2.5 Baja en REPAS y REPASS (Vigencia o expiración de la “Cualificación 0.X”)**

La constatación de que una persona autorizada, que figura en el REPAS y/o en el REPASS, no ha accedido a Sala Blanca en los últimos 12 meses, podrá ser motivo para darle de baja como autorizada, lo que en todo caso se le comunicará. Si posteriormente desea ser dado de alta, deberá iniciar de nuevo el procedimiento para obtener la “Cualificación 0.X”.

Cualquier persona podrá ser dado de baja en el REPAS y/o en el REPASS (y dejar sin efecto la “Cualificación 0.X”) previa solicitud por escrito al DCICTS. Asimismo si una persona tiene la “Cualificación 0.X” y cesa en la relación que le liga con el IMB-CNM y/o su ICTS, deberá comunicarlo por escrito al DCICTS, para ser dado de baja en el REPAS y/o el REPASS. El incumplimiento de esta norma dificultará la aceptación de una eventual solicitud nueva para obtener, no solo la “Cualificación 0.X”, sino cualquier otra calificación de orden superior que le permita acceder a las Salas Blancas para utilizar equipos o procesos.

La constatación de que una persona autorizada, que figura en el REPAS o en el REPASS, incumple sistemática y/o deliberadamente las normas y procedimientos contenidos en el “*Protocolo 0.1 de acceso a la Sala Blanca de la ICTS*” o en el “*Protocolo 0.2 de acceso a la Sala Blanca Sótano de la ICTS*”, dará lugar a la cancelación de su autorización, causando baja en el REPAS o en el REPASS respectivamente

### **3 Resumen del “procedimiento para solicitar la cualificación 0.X”**

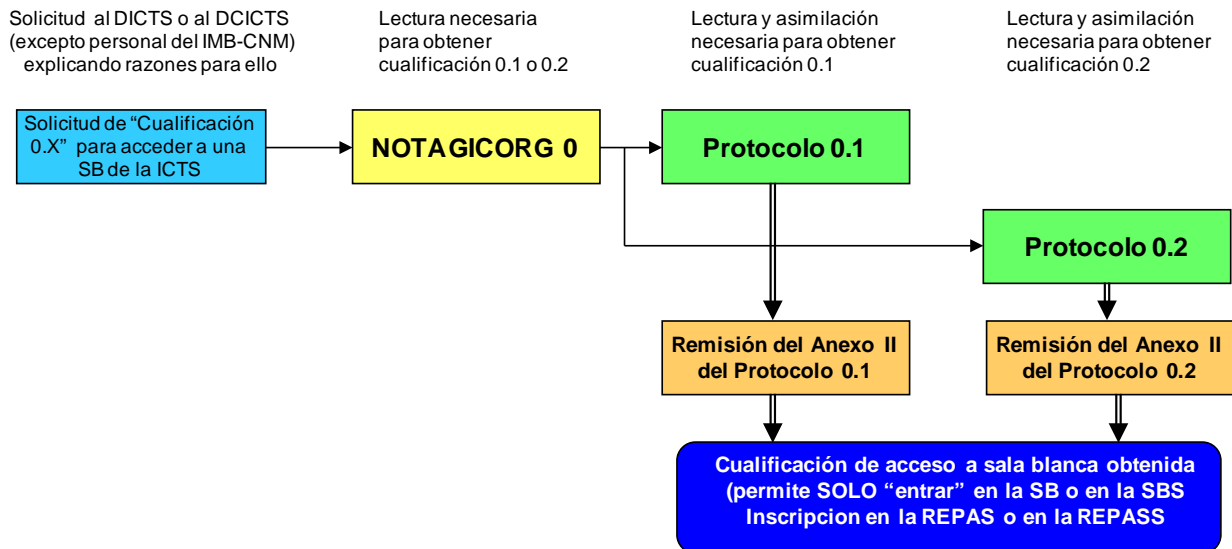
Al margen de que una lectura en detalle de la presente Nota GICORG0 es recomendable, este Resumen permite simplificar su proceso, ayudando a identificar rápidamente el procedimiento a seguir. Por supuesto la detenida lectura del (de los) documento(s) Protocolo 0.1 y/o Protocolo 0,2 **resulta imprescindible**, toda vez que es requisito *sine qua non* para la cualificación, la firma y remisión de su(s) Anexo(s) II

La ICTS del IMB-CNM (CSIC) dispone de **dos Salas Blancas**, que requieren la cualificación de las personas que deseen entrar en ellas, tras la asimilación y aceptación de los correspondientes Protocolos.

1. **“Sala Blanca Integrada de Micro y Nanofabricación”(SB)**, para cuyo acceso se requiere disponer de la “Cualificación 0.1”, que da lugar a ser incorporado al Registro o Lista REPAS (Registro de Personas Autorizadas para entrar en Sala Blanca). Los requisitos e informaciones para obtener la cualificación, aparecen en el “*Protocolo 0.1 de acceso a la Sala Blanca de Micro y Nanofabricación de la ICTS*”. Su asimilación y aceptación, validada individualmente por cada usuario, exige la constancia de su firma.

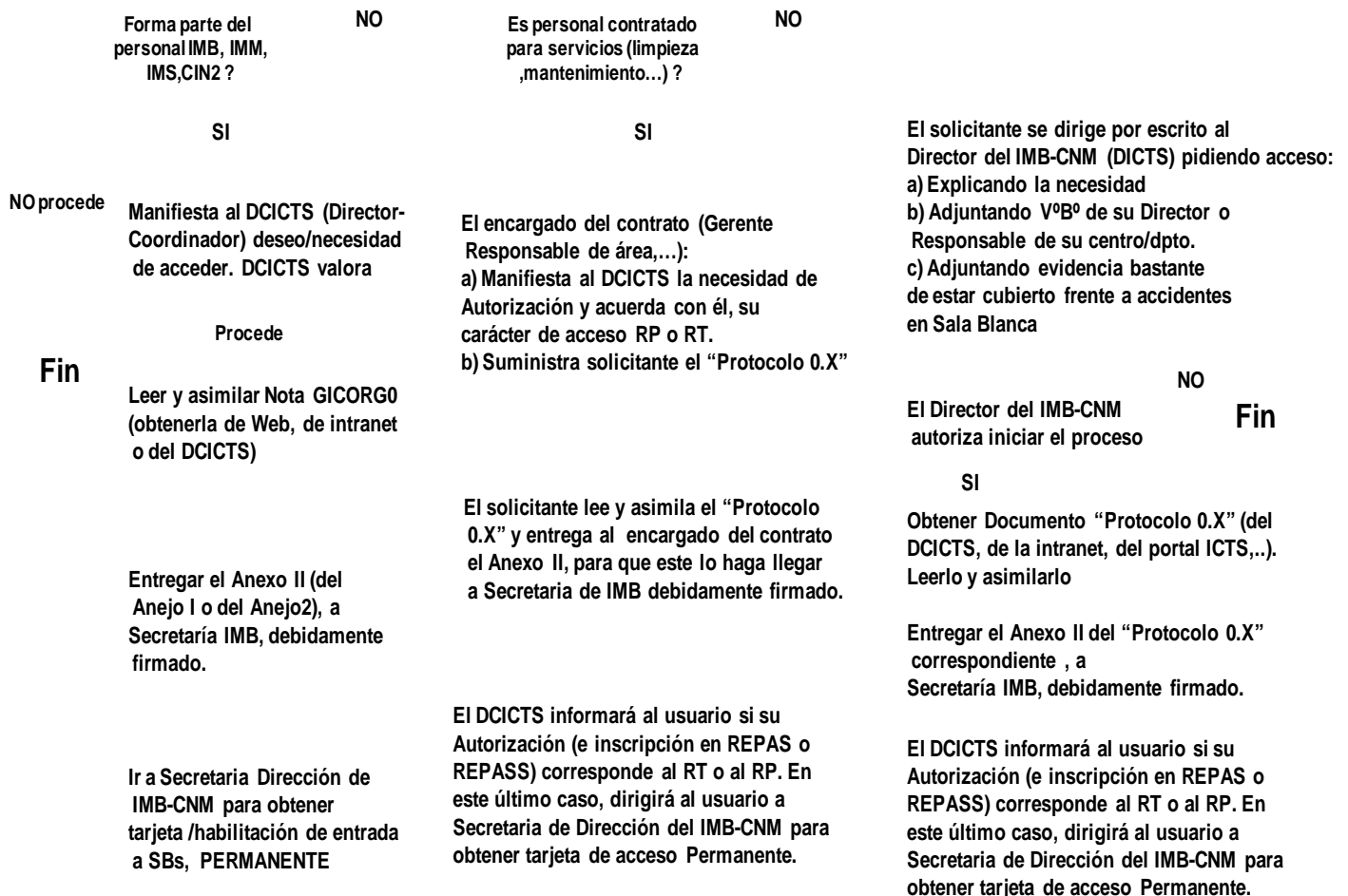
2. **“Sala Blanca Sótano” (SBS)**, para cuyo acceso se requiere disponer de la “Cualificación 0.2”, que da lugar a ser incorporado al Registro o Lista REPASS (Registro de Personas Autorizadas para entrar en Sala Blanca SOTANO). Los requisitos e informaciones para obtener la cualificación, aparecen en el “*Protocolo 0.2 de acceso a la Sala Blanca SOTANO de la ICTS*”. Su asimilación y aceptación, validada individualmente por cada usuario, exige la constancia de su firma.



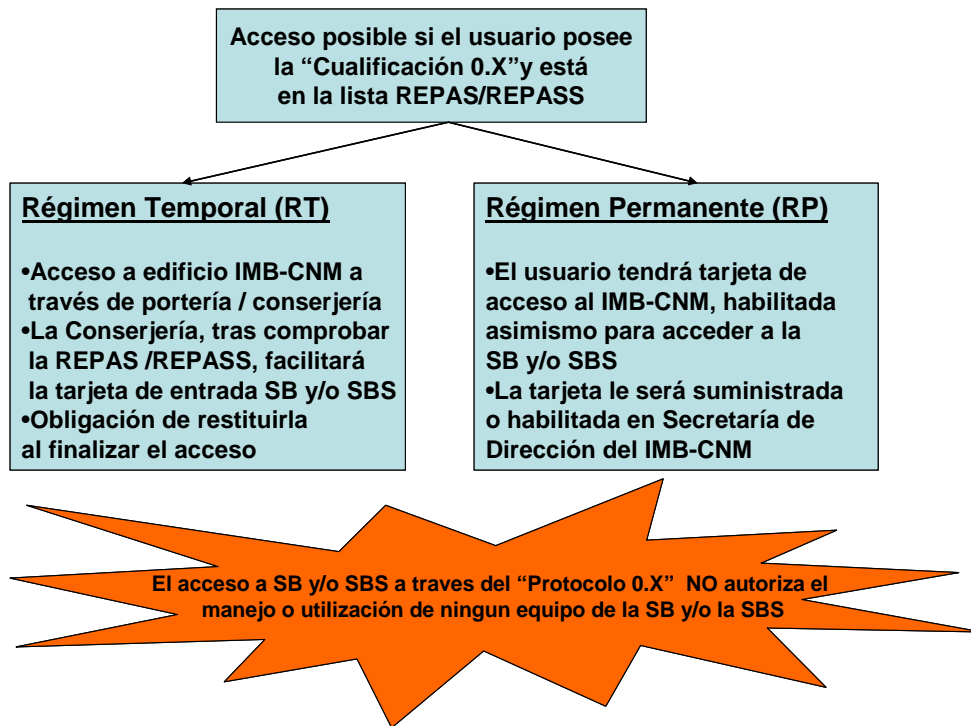


### Cualificación 0.X y Protocolos 0.X: Diagrama conceptual

el solicitante plantea su deseo /necesidad de acceder



### Cualificación 0.X y Protocolos 0.X: Diagrama de detalle



*Tipos de autorización de acceso a las Salas Blancas a través del "Protocolo 0.X"*